

SE SUSCRIBE en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 48 rs. Por tres meses... 16

SE SUSCRIBE en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES...

Table with subscription rates for different provinces: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: A consecuencia de haber votado las Cortes la base relativa al Tribunal de Cuentas del Reino, comprendida en el título octavo, art. 45 del proyecto de Constitución del Estado...

Pero interin la comisión termina sus trabajos y se discute por las Cortes lo que deban someterse á su deliberación, en lo cual se invertirá algún tiempo por lo difícil y complejo de las materias que deben abrazar...

Formuladas dichas disposiciones, y apoyadas con el asentimiento unánime del Tribunal de Cuentas del Reino, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de someterlas á la aprobación de V. M. por medio del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Febrero de 1856.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M., Juan Bruil.

REAL DECRETO.

Habiéndome expuesto el Ministro de Hacienda la necesidad que hay de introducir algunas modificaciones en el establecido en mis Reales decretos de 23 de Mayo de 1845, 24 de Octubre de 1849, y 20 de Junio de 1850...

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Conforme al Real decreto de esta fecha, y con el fin de simplificar las operaciones de la Dirección general de Contabilidad, facilitar el despacho de las cuentas de la Administración pública y la redacción de las generales del Estado, S. M. se ha servido mandar se lleven á efecto las siguientes disposiciones:

- 1.ª La Dirección general de Contabilidad, sin descender en lo mas mínimo de la autoridad superior fiscal de todos los actos administrativos y del Tesoro que le atribuyen la ley de Contabilidad, los Reales decretos de 23 de Mayo de 1845, 24 de Octubre de 1849 y 20 de Junio de 1850, las Reales instrucciones de 25 de Enero y 20 de Junio de este último año y demás disposiciones vigentes, le ejercerá por punto general por medio de los agentes intervinientes de la Administración provincial y del Tesoro, y limitará sus funciones como centro superior del ramo.

3.ª Al frente de cada una de estas secciones se pondrá un jefe de negociado, y el despacho superior de las mismas se distribuirá según lo crea conveniente el Director general, entre los dos funcionarios que con los nombres de segundo Jefe y Contador existan actualmente en la planta de la Dirección. El primero de esta continuará con el carácter de Tenedor de libros que hoy tiene, y por consiguiente con iniciativa en el régimen general de Contabilidad que se cometa á todas las secciones.

5.ª Por punto general, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2.ª y 3.ª del Real decreto de 29 de Agosto último, el Director general autorizará toda la correspondencia, reparos, censuras de cuentas y documentos de Contabilidad que salgan de la Dirección, pudiendo no obstante delegar estas funciones en los segundos Jefes cuando lo creyere conveniente.

6.ª Se declara en su fuerza y vigor el párrafo 9.º del artículo 2.º de la Real instrucción de 20 de Junio de 1850, por el cual se determina que la Dirección de Contabilidad evacue únicamente los informes que se le pidan en negocios concernientes á Contabilidad, y que se refieran á hechos consignados en los libros y cuentas de su cargo.

10.ª La Dirección general limitará el examen de las cuentas de época corriente que se centralizan en la misma á lo absolutamente indispensable y necesario para hacer los asientos con exactitud, ó sea á lo siguiente: Primero. Comprobar las redacciones de dichas cuentas en sí y con las demás con que deban guardar relación.

15. Con el propio objeto remitirá la Dirección al Tribunal dentro de los cuatro primeros meses de cada año, las cuentas generales del anterior, respectivas á: Tesoro público. Bienes nacionales. Efectos estancados, envases de los mismos, minerales, metales y frutos.

16. Con las cuentas generales mandará la Dirección al Tribunal los libros originales de cuenta y razón, para que pueda hacer las debidas comprobaciones, á empezar por los del año de 1855; cesando la práctica establecida por Real orden de 23 de Agosto de 1853 de enviar resúmenes de las cuentas documentadas.

18. Desde 1.º de Enero de este año serán mensuales únicamente las cuentas del Tesoro, caudales y de alcances, papeles y efectos, denominadas de Administración. Serán trimestrales las respectivas á rentas públicas, gastos públicos, bienes nacionales y demás que no se refieren al manejo material de caudales ó efectos, acompañando á ellas relaciones en que se demuestren por meses las operaciones en la parte que se refiera á las del Tesoro y alcances.

guas al figurar en las cuentas de rentas públicas, ó sea de deudores por vencimientos de rentas á que se refieren los artículos 48 y 79 de la propia instrucción, los valores en dinero de los bienes del Estado y de secuestros, comprendiéndolos en ella bajo esta forma:

Rentas de los bienes del Estado en general. Productos en general, ídem de fincas del ex-Infante D. Carlos, renta de población, productos diversos, ídem de frutos vendidos, y atrasos hasta fin de 1849 de estos ramos. Rentas de los bienes del clero. Rentas del secuestro de D. Sebastian y su madre. Rentas de secuestros de particulares.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Dirección general de Rentas estancadas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda pública, á Don José Fernandez Diaz, Administrador Jefe de la Fábrica nacional de Tabacos de Madrid.

En atención á los conocimientos y circunstancias que concurren en D. Eugenio Lopez, Oficial segundo de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, vengo en nombrarle Administrador de los cartuchos y libranzas de Tabacos de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración.—Negociado 5.º

REAL ORDEN.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se publique en la Gaceta el informe de la comisión especial creada por Real decreto de 16 de Enero de 1856.

Excmo. Sr.: La comisión creada por decreto de 16 de este mes para examinar el expediente relativo á las obras proyectadas en la Puerta del Sol, y proponer cuanto se le ofreciere para su mas pronta y acertada resolución, tiene la honra de dirigir á V. E. el resultado de sus trabajos, si bien con el tenor de no haber acordado á desvanecer todos los inconvenientes graves que la ejecución de ellas presenta.

Convenida la comisión de esta importancia, que nadie pondrá en duda, y de las especialísimas circunstancias que la caracterizan, ha creído además que las obras de la Puerta del Sol, realizadas de un modo digno del Gobierno de esta nación, y de la cultura de la época, son la obra por excelencia particular de la villa de Madrid y de su provincia, de interés general y de universal conveniencia, porque corresponden á la corte de toda la Monarquía, al centro de su vida y movimiento, al punto de mayor interés y celebridad entre naturales, provincianos y extranjeros.

presenta todos los caracteres de hacendera, de fácil, de imprescindible ejecución.

Lo primero en que se convino, para llegar al fin apeteído, fue assentar las bases generales de la obra, artística y económicamente considerada, prescindiendo completamente de intereses particulares aislados.

Hasta que limite era indispensable la expropiación, conchando la necesidad del proyecto y el mayor respeto posible á los intereses individuales, fue asunto de graves y largas discusiones en la comisión, porque deseosa esta de que la reforma se llevara á cabo, no lo estaba menos de guardar á la propiedad pública, consideraciones fuesen compatibles con el bien público.

Como complemento de esta resolución venia otra no menos capital, á saber: el plan de ensanche y alineaciones mas convenientes, así en la Puerta del Sol como en las calles que ella tienen ó deben tener su concurrencia.

El escollo mas terrible en que el expediente habia siempre tropezado era la pretension de los propietarios de que se les diese la expropiación á lo que hubiese de ser via pública, dejando á cada uno el resto, con arreglo á la voluntad de cada propietario particular.

Ni la parte artística ni la parte económica serian realizables sin que todos los solares de la zona formasen un conjunto para que, sin consideración ya al diferente origen dominical, trazasen la ciencia y el cálculo los planes convenientes. Mas al reconocer que era imposible que cada propietario edificase, acordó la comisión una negativa que se limitase á la expropiación de la zona.

Base fundamental del asunto que nos ocupa era asimismo la indemnización de los terrenos expropiados. La empresa que se encargue de la ejecución de las obras debe abonar á los dueños de casas todos los pies superficiales que se les tomen, así como lo edificado en ellos, ya sea que dichos terrenos hayan de quedar plazas y calles en beneficio del público, ya hayan de reedificarse para la decoración y ornamento de las localidades, y como propiedad del nuevo constructor.

La ley marca el camino de verificar estas indemnizaciones, y señala sobre la tasación el beneficio de un 3 por 100; pero pareciendo pequeño, en el caso excepcional presente hubiera añadido la comisión otro medio si las dificultades no se le hubieran representado como insuperables. Quiso dar á los caseros otras nuevas ventajas, y tuvo que abandonar este propósito ante los inconvenientes que se le presentaron, y sobre todo ante la mayor generosidad propuesta para los dueños de preferidos sin licitación como empresarios. Nuestra ley de expropiación, defectuosa y manca, así para abonar daños como para pedir mejoras, dejaba sin remuneración á otros vecinos ístmados con los derribos, los industriales, cuyos intereses en el ánimo de la comisión pesaban mucho y no quería abandonarlos.

que un jurado de los mismos industriales y delegados de la municipalidad y del Gobierno podrá distribuir proporcionalmente entre los interesados que estime acreedores á ser participantes. Y para que esta operación no embarrace la marcha de las obras, deberá consignarse dicho 4 por 100 por la empresa en la Caja de Depósitos á disposición del jurado propuesto.

La imparcialidad y buen deseo con que la comisión ha estudiado el asunto, la obligan á manifestar á V. E. que el negocio de que se trata, mercantilmente considerado, no ofrece ventajas á los especuladores, ni al aumento de valor que han de recibir los terrenos nuevamente edificados.

Por este medio la empresa recibe un beneficio de 14 millones efectivos como si fuera dinero, y el Gobierno no se desprende de cantidad alguna positiva, pues sin la concesión de la rifa no existiría en la Hacienda la posibilidad de percibir este derecho eventual. Los 14 millones servirán en la subasta para apreciar las propuestas mas beneficiosas, prefiriendo el pliego que menos exija de esta cantidad.

Para salvar estas inconveniencias creyó la comisión lo mas prudente, que adoptando el promedio de 80 pies de fondo para los nuevos edificios, se amoldase la zona expropiable á las mediciones actuales de las casas, no tomándose en cuenta las que se hallan fuera de la via pública, y 80 pies, ó excedan de esta medida, si siempre que el exceso no pueda utilizarse el dueño, ó que no lo convenga conservarlo.

Como complemento de esta resolución venia otra no menos capital, á saber: el plan de ensanche y alineaciones mas convenientes, así en la Puerta del Sol como en las calles que ella tienen ó deben tener su concurrencia.

Otra cosa será que el Gobierno ó la empresa que se quede con las obras, si lo estimasen oportuno, arreglen análoga ó equivalente estas cuestiones con los que hubieran podido ayudar á recoger los datos necesarios. Si la comisión no se engaña, la resolución que propongo en este ruidoso expediente llena las condiciones que en materias tan complicadas exige la mas exquisita prudencia. Todos pueden salir beneficiados, nadie racionalmente quejoso. El Gobierno de S. M., que desea la obra, que la promueve con celo y perseverancia, la verá realizada sin desembolso efectivo de su parte.

Los establecimientos de beneficencia, cuyo solar parecia sacrificado á la empresa, recibirán igualmente la justa indemnización de su terreno, cuyos alquileres pesan hoy sobre el Tesoro. Y finalmente, el pueblo entero de Madrid, y cuantos como vecinos ó como forasteros, propios ó extraños, hayan de habitar este gran centro de negocios y de intereses, beneficiarán la Administración que de cima á una mejora tan grandiosa que ha de proporcionar aire y luz á los moradores, bello aspecto á los transeúntes, y ocupación y provecho á tantos brazos menesterosos. Bajo este último punto de vista, las obras de la Puerta del Sol son la medida mas popular que hoy puede dictarse, la esperanza de los jornaleros y de los artesanos, el voto general del Gobierno y del pueblo.

De lo que llevamos expuesto á V. E. se desprende naturalmente que, sin perjuicio de otras aclaraciones y pormenores que convenga añadir en el pliego de condiciones para la subasta pública, ó para la adjudicación en su caso á la sociedad de propietarios, podría contener las siguientes:

1.ª La empresa de las obras de la Puerta del Sol se funda en expropiación, previa indemnización legal, la zona de edificios marcados en el plano adjunto; en edificar la parte de esta zona que no queda por via pública, y en consignar un 4 por 100 sobre el valor total de lo expropiado para compensación de los industriales que habitan los edificios derribados. Como equivalencia de estos desembolsos se adquiere la propiedad de las nuevas edificaciones y el derecho de rifa: la parte de ellas que alcance á proporcionar una ganancia de 14 millones en el derecho del 25 por 100 que el Gobierno conceda en el 2.º.

pre que se constituyan en sociedad y que se conformen con las bases establecidas para otras empresas licitadoras, así en la edificación general como en los demás extremos y condiciones.

4. Pasados los 40 días sin haberse encargado de las obras la sociedad de propietarios, se verificará a los otros 40 días siguientes la subasta anunciada.

5. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se abrirán en el día y acto de la subasta, acreditando el licitador el previo depósito en la Caja de 200,000 rs., ya sea en metálico, ya en títulos del 3 por 100 ó acciones de carreteras.

6. Obtendrá la preferencia en la licitación aquella propuesta que haga menor rebaja en los 14 millones que concede el Gobierno a la empresa por exención de derechos de rifa.

7. La empresa a cuyo favor quedase el remate de las obras depositará en la Caja de Depósitos dos millones de rs. en dinero, títulos del 3 por 100 ó acciones de carreteras, como garantía de su compromiso.

8. Durante el plazo de los 20 días, desde el día del anuncio de la subasta, estarán de manifiesto en la Diputación al de la subasta, el adjunto de alineaciones firmado por la comisión, el cálculo de los pliegos de condiciones que los marcados en el mismo.

9. Conforme al referido plano, la plaza de la Puerta del Sol será un rectángulo de 484 p. de longitud y 461 p. de latitud, cuyo eje menor será perpendicular al centro de la Puerta principal del Ministerio de la Gu. de las fa- el mayor quedará determinado por los centros de en- chadas que han de levantarse al Oriente y Occidente, y tre las calles Mayor y del Arenal, y entre las de Alcalá y Carrera de San Jerónimo.

10. Conforme también al mismo plano, se rectifican las alineaciones en la desembocadura de las calles de Carretas, Carrera de San Jerónimo, Alcalá hasta la arista de la antigua Aduana, Montero, Cármen, Arenal y Mayor. La de Preciados vendrá a parar frente a la puerta del Ministerio de la Gobernación. Y se abrirán de nuevo la de rectificándose la de los Negros ha de continuar hasta la de Preciados, la que ha de prolongar la de Espoz y Mina hasta la de Alcalá, y otra en vez de la de la Zarza, que será fronterá a la del Correo, y que con el mismo ancho y dirección que esta terminará en la de Preciados.

11. La nueva edificación comprenderá toda la nueva zona marcada con aguada de carmin. La empresa estará obligada sin embargo a expropiar el resto de los edificios cortados por la zona cuando al propietario no le convenga conservarlo.

12. El empresario en cuyo favor queden las obras presentará los planos de las fachadas cuya importancia ha de corresponder a la grandeza del objeto. No se admitirán en ellas pórticos y galerías. Su ornamentación será de piedra. Estos planos habrán de merecer la aprobación de la Academia de San Fernando.

13. En el caso de quedarse con la empresa la sociedad de propietarios, emprenderá las obras a los 40 días de la adjudicación. Si otra sociedad las obtuviese por subasta, comenzarán inmediatamente que se vayan expropiando los terrenos. Y en ambos casos continuarán sin interrupción alguna, pena de pagar los perjuicios que el Gobierno reclame.

14. Para la compensación que por equidad se concede a los industriales moradores de las casas que se describen, se constituirá un fondo en la Caja de Depósitos equivalente al 1 por 100 del total de las expropiaciones tan luego como estas se ejecuten, y sin perjuicio de la marcha de la obra. Este fondo se distribuirá por un jurado compuesto de industriales y delegados del Ayuntamiento y del Gobierno entre los industriales que a juicio del mismo sean acreedores, y en la proporción que equitativamente estime.

Concluye la comisión, Excmo. Sr., resumiendo su dictamen en los siguientes asertos:

La importancia de la reforma de la Puerta del Sol es inmensa y universalmente reconocida.

Se interesan en que se realice el ornato, la comodidad, la higiene, y hasta principios de alto Gobierno. La ejecución ejercerá grande influjo en el desarrollo de la riqueza, en la circulación de los capitales, y en las cuestiones de subsistencias y de orden público.

Es una obra de general utilidad, en que no solo Madrid y su provincia, sino España toda, deben reportar ventajas.

La opinión pronunciada hace tiempo contra los entorpecimientos de la obra la reclama hoy con tal convicción, que sería imposible abandonarla. El Gobierno se halla autorizado por las Cortes Constituyentes para dar al pensamiento el desarrollo indispensable, para que responda a los adelantos y necesidades del siglo.

Puede expropiar por consiguiente todos los terrenos que sean precisos para el complemento del proyecto. Las propiedades particulares de la zona no deben reedificarse por cuenta del propietario, sino reunidas en conjunto y bajo un plan general.

En esta reforma, además de atender al ensanche de las plazas y calles adyacentes, deben rectificarse las alineaciones, y procurarse una edificación digna del objeto. Si bien los propietarios en particular no deben conservar la parte de las fincas que les deja mutilada la vía pública, colectivamente y en sociedad serán preferidos a toda empresa para la realización del pensamiento entero.

Caso de no aceptar este privilegio, serán indemnizados previamente con todas las ventajas de la ley de expropiación. Un fondo de 1 por 100 sobre el valor de las expropiaciones se distribuirá por vía de equidad entre los comerciantes é industriales inquilinos que lo merezcan a juicio de un jurado.

El Gobierno permitirá al empresario de las obras que rife de los nuevos edificios por el valor de 14 millones de beneficio en el derecho del 25 por 100 que se le condona. A la adjudicación ó licitación de las obras precederá un pliego circunstanciado de condiciones que estará de manifiesto desde el día del anuncio.

Tal es, Excmo. Sr., el juicio de la comisión a cuyo examen se dignó encomendar este delicado negocio. Ni la premura del tiempo, ni la natural desconfianza en sus apreciaciones, le permiten otra cosa sino esperar la indulgencia que puedan merecer su celo y sana intención.

En vista de todo, V. E. resolverá lo que estime más acertado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1856.—Excmo. Sr.—Fermín Caballero, Presidente.—José Caveda.—Remigio Ramirez.—Estanislao de Urquijo.—Lucio del Valle.—Pedro Tomé.—Miguel Ortiz Amor.—José Antonio Moratilla, Secretario.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Alarma*, del apostadero de Algeciras, apesó en la madrugada del 23 del mes anterior sobre los arrecifes de San García un góndolo con siete bultos de tabaco.

RECTIFICACIONES.

En la *Gaceta* de 2 del corriente mes, y su cuarta sección, se encuentra inserta una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, en que aparecen las equivocaciones siguientes:

En la línea 40 de la sentencia dice «haber seguido,» debiendo decir «haberse seguido.»

En la línea 45 dice «la sustitución hecha a su favor,» debiendo ser «la institución hecha a su favor.»

En la línea 106 dice «del Comisario,» y debe decir «el Comisario.»

Por último, en la línea 142, donde dice «la oposición que tacha,» debe decir «la opinión que tacha.»

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS,

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

En la extracción celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

14, 66, 27, 5, 15.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extracción a las huérfanas de Militares, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte, con el primer extracto de la de este día, a Doña Teresa Fortuny y Voltas, hija de D. José, Miliciano Nacional de Selvá, muerto en el campo del honor.

Concluye el dictamen de la comisión general de Presupuestos, relativo a varias secciones del Ministerio de Hacienda, y voto particular de los Sres. Leon Medina y Garcia (D. Diego) a la sección décimacuarta.

(Continúa la Sección décimacuarta.)

Table with columns: Capítulos, Artículos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Para 1856, Para los seis primeros meses de 1857, TOTAL. Includes sections like Gastos de administración de efectos timbrados, Pólvora, Documentos de vigilancia pública, Papel de matrículas, títulos y diplomas, Aduanas y Policía Sanitaria, Loterías, Casas de Moneda y Minas, Casas de Moneda y Departamento del Grabado.

Table with columns: 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º. Includes sections like MINAS DE ALMADEN, BIENES DEL ESTADO Y DE SECUESTROS, GASTOS DE LOS RAMOS DE GOBERNACION, RAMOS DEL TESORO.

Table with 2 columns: Description of giro mútuo items and their corresponding amounts.

RESUMEN.

Summary table with 4 columns: Description of expenses, amounts in different currencies, and totals.

DISPOSICIONES.

- List of administrative and legislative decisions regarding government operations, postal services, and public works.

PRODUCTOS DE LA VENTA DE LOS BIENES DEL ESTADO.

ESTADO DE LOS INGRESOS PRESUMIBLES DE LOS DIEZ Y OCHO MESES QUE MEDIAN DESDE 1.º DE ENERO DE 1856 A FIN DE JUNIO DE 1857 POR PRODUCTOS DE LA VENTA DE LOS BIENES DEL ESTADO Y DE SU INVERSION.

Table showing estimated income from state asset sales, including sub-sections for interest and investment.

Inversión de dichos ingresos.

Table detailing the investment of income from state asset sales, categorized by type of investment.

COMPARACION.

Comparison table showing estimated income and investment figures.

RODA.—GONZALEZ DE LA VEGA.

Voto particular.

A LAS CORTES.

Text discussing the centralization of administrative powers and the role of the Cortes.

Text discussing the suppression of administrative branches and the role of the Cortes.

Text discussing the cost of the restoration and the role of the Cortes.

Text discussing the cost of the restoration and the role of the Cortes.

Text discussing the cost of the restoration and the role of the Cortes.

PARTE NO OFICIAL.

RECTOR.

Text regarding the Director of the Gazette and its communication.

Text regarding the Director of the Gazette and its communication.

Text regarding the Director of the Gazette and its communication.

Text regarding the Director of the Gazette and its communication.

Text regarding the Director of the Gazette and its communication.

Text regarding the Director of the Gazette and its communication.

Text regarding the Director of the Gazette and its communication.

Text regarding the Director of the Gazette and its communication.

Text regarding the Director of the Gazette and its communication.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Text discussing the government's stance on the railway project.

Cumplimiento por la Municipalidad actual, acudió en apoyo de su resistencia al Tribunal Contencioso-administrativo, que hasta hace pocos días no ha resuelto el expediente, con graves perjuicios de los intereses municipales y del servicio público; porque esperando el Ayuntamiento su pronta y favorable resolución, no debió comprometerse en gastos considerables para mejorar el servicio público de limpiezas, que debía correr por cuenta de un contratista particular por la cantidad convenida en la subasta. De aquí el deterioro del material de limpiezas; de aquí la disminución del personal y del ganado; y de aquí necesariamente el atraso en el servicio; atraso que se aumentó considerablemente a consecuencia de la obstrucción de las vias públicas durante las jornadas de Julio, y que no ha podido salvarse completamente por mas esfuerzos que se han hecho al efecto. No han dejado tambien de contribuir en gran manera a las faltas que tan sin consideracion se critican las continuas y extraordinarias lluvias, desconocidas desde 1780, y que han hecho en muchos dias y aun meses imposible el servicio regular de las limpiezas nocturna y diurna. Dentro de pocos dias se celebrará una nueva subasta para el servicio de limpiezas, Piegos, incendios y artillería de la Milicia Nacional, rescindida ya la contrata celebrada con la casa de Barriz y el Ayuntamiento, y el pueblo de Madrid se congratulará muy en breve los efectos de las mejoras que en este ramo ha enseñado la experiencia y deben introducirse, figurando entre ellas la de la desinfeccion de los pozos de aguas inmundas, reclamada por la cultura y civilizacion que distingue á los habitantes de la corte.

Respecto á las faltas que se notan en el ramo de empedrados, el Ayuntamiento lamenta como el que mas lo frecuenta y grave de estos, pero á pesar de los muchos esfuerzos hechos para remediárselos que tomó posesion de sus cargos, no le ha sido posible conseguirlo en su totalidad y de una manera radical. Algunas de estas faltas son hijas indubitablemente de los malos temporales y frecuentes lloviznas de que antes hemos hablado, pues no puede negarse que estas, ó han impedido absolutamente los trabajos, ó han inutilizado los que se hallaban recientemente hechos, sin que en lo humano haya medio para evitar estos percances. Otras son hijas de la misma contrata de empedrados, que el Ayuntamiento encontró ya celebrada con todas las solemnidades apetecibles, y que por tanto ha tenido que respetar, por mas que la juzgue perjudicial y onerosa á los intereses de Madrid. Sin embargo de esto, el Ayuntamiento actual no ha dejado de hacer todo lo posible para lograr legalmente rescindir una contrata que á su parecer era perjudicial y onerosa. Al efecto, y á fin de tomar posesion de sus cargos, acudió al Gobierno de S. M. y Tribunal Contencioso-administrativo en demanda del remedio necesario; pero tanto el Gobierno como el referido Tribunal han considerado firme y valedera la contrata de empedrados celebrada en época anterior, y el Ayuntamiento no ha podido menos de acatar disposiciones superiores, limitándose desde esta fecha á vigilar, por medio de sus comisionados, arquitectos y sobrestantes, la buena calidad de los materiales de la ejecución de este contrato, con arreglo á las prescripciones de dicho Tribunal. Como ya se ha dicho, que es cuanto le incumbia hacer en este particular.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de 1855 no es tampoco responsable de las faltas que se advierten en el ramo de empedrados, ni pueden por lo mismo hacerse cargo de justicia los resultados de una contrata que se encontró hecha con toda solemnidad, que ha procedido sin embargo á reparar por todos los medios que estaban á su alcance, y cuyas funestas consecuencias ha conseguido impedir en parte, remediando su vigilancia sobre las obras que se ejecutan, y limitando estas á lo puramente necesario para que pueda transírsele por las calles de Madrid.

El alumbrado público, que tambien ha sido objeto de frecuentes reclamaciones y quejas, está en virtud de contrato á cargo de una empresa, con la que el Ayuntamiento actual ha sostenido algunas luchas desde principios de 1855 hasta el presente. Celebrada por Administraciones anteriores una contrata, en la que á juzgar por los efectos y resultados se tuvieron mas en cuenta los intereses particulares que los de Madrid, su Ayuntamiento intento salvar estos á todo trance, y para conseguirlo examinó la contrata, se enteró de sus primitivas condiciones y de las modificaciones en ella introducidas con posterioridad á su celebracion, y creyendo con bastante fundamento que la justicia estaba de su parte, se resistió á las pretensiones de la empresa, que eran contrarias á los derechos de Madrid, y perjudiciales á sus intereses. Levada por último la cuestion al juicio de árbitros, según lo prevenido en la escritura del contrato, ha sido resuelta en discordia por un laudo que el Ayuntamiento quiere que respete, por mas que no sea conforme á sus legítimas y fundadas esperanzas. Por último, el Ayuntamiento actual, á pesar de lo crítico de las circunstancias por que ha pasado, y no obstante las dificultades y atenciones que constantemente le agobian, no ha desistido de ninguno de los objetos que por la ley le están encomendados, reconstituyendo á la municipalidad derechos y atribuciones de que indebidamente se le privó en épocas anteriores.

Merced á sus esfuerzos y diligencias, hoy ejerce el Ayuntamiento sobre las escuelas públicas que á sus expensas se sostienen la direccion, inspeccion y nombramientos de que se hallaba despojado; y tambien se ha conseguido que los pueblos que componen los juzgados del Norte y Meridional de esta capital contribuyan á sostener los presos pobres de las cárceles de Madrid, que hasta ahora estuvieron exclusivamente suscatados fondos municipales.

Se ha logrado asimismo que el Gobierno de S. M. nombre una comision liquidadora de los créditos que por diferentes conceptos tiene el Ayuntamiento contra el Estado, y cuya suma asciende á 300,525,775 rs. y 20 ms., á cuenta de los que, y sin perjuicio de lo que resulta de la liquidacion pendiente, las Cortes han decretado se entreguen dos millones de reales al Ayuntamiento.

Este espera con muchas probabilidades que el resultado de esta liquidacion sea tan favorable para Madrid como lo fue en 1845 y 1851, en que se hicieron trabajos análogos, y con la que, una vez resuelta esta cuestion, que es de vida ó muerte, los Ayuntamiento, cobrando el copo de estos intereses, sobre adquirir el crédito que es actual no tiene ni tuvieron los anteriores, podrán, no solo atender con desahogo á sus obligaciones ordinarias, sino pagar á todos sus acreedores, y hacer en la poblacion las importantes mejoras que reclama para ser una de las primeras cortes de Europa.

Madrid 2 de Enero de 1856.—El Alcalde primero constitucional, Valentín Ferraz.—El Secretario del Ayuntamiento, Cipriano María Clementin.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJECUTIVO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, QUE COMPRENDE DESDE 31 DE DICIEMBRE DE 1854 HASTA 1º DE ENERO DE 1856.

INGRESOS.	
	Rs. vn.
Existencia en metálico en 31 de Diciembre de 1854.....	20.228.21 1/2
Productos ordinarios de propios.....	463.146.14
Idem de arbitrio.....	335.211.3
Idem de impuestos.....	17.296.865.12 1/2
Idem de la Milicia Nacional.....	186.925.2
Idem de beneficencia.....	11.336.24
Ingresos extraordinarios.....	24.054.172
Idem de reintegros.....	1.875.638.20
Recargo de los derechos municipales.....	173.158.12
Puertas para el canal de Isabel II.....	4.314.092.47 1/2
Total rs. vn.....	24.074.401.21 1/2

GASTOS.	
	Rs. vn.
Oficinas generales.....	2.013.319.24
Casas consistoriales.....	231.256.33
Juzgados de paz.....	455.275.22
Milicia Nacional y quintas.....	4.343.909.1
Estadística y registro civil.....	12.505.30
Policia urbana.....	508.279.7
Alumbrado público.....	1.452.463.4
Limpieza de inmundos.....	4.895.714.19
Pastos y arbolados.....	435.241.3
Casa-Mañadero.....	295.497.
Propios.....	440.632.23
Instruccion pública.....	411.664.27
Obras públicas.....	3.289.431
Beneficencia.....	1.644.352.16
Cárceles.....	540.329.29
Cargas.....	947.325.6 1/2
Gastos voluntarios.....	3.208.051.13
Idem imprevistos.....	704.886.16
Idem por contribuciones.....	18.489.16
Traslacion de caudales al Banco.....	4.227.794.33 1/2
Total satisfecho.....	23.654.564.15

Existencia en fin de 1855, 419,837 rs. 6 1/2 mrs.

Pertenece en los fondos municipales.....	303.519.22 1/2
Y al recargo de varios arbitrios por el canal de Isabel II.....	116.287.18
Total rs. vn.....	419.837.40 1/2

Madrid 2 de Enero de 1856.—El Contador, Francisco de Paula Perez.

AVILA.—El conuccionado que el correspondal de esta ciudad dirigió á la Gaceta el 24 de Enero último, inserto en la de 26, contiene inexactitudes que, por afectar desfavorablemente á la administracion municipal, considera el Ayuntamiento de su deber rectificarlas.

El importante ramo de instruccion primaria no ha estado descuidado, como dice el correspondal, por consecuencia de los acontecimientos de Julio: desde aquella época la instruccion de la niñez ha sido objeto de particular predileccion del municipio, y la ha fomentado hasta donde la penuria de recursos ha permitido; todas las obligaciones han sido satisfechas, y lamentable es que, á pesar de sus esfuerzos, desde los últimos meses de 1854 no se haya provisto una de las plazas de maestro, vacante por jubilacion del anciano achacos, á quien bien á disgusto de la municipalidad conserva el Gobierno civil ó la Junta provincial de instruccion primaria en un destino cuyas funciones no puede ya desempeñar.

Dejando el Ayuntamiento que á los demas particulares del comunicado responda la paralización de las obras públicas, la miseria y el lamentable estado de las comunicaciones no puede ver con indiferencia el relativo á la entrega de la bandera al primer batallon de Milicia Nacional de la provincia. La enseña destinada á este cuerpo la ha custodiado el Ayuntamiento que la costeó, y como de su exclusiva pertenencia, antes que á propuesta del Gobierno civil la Diputacion dispusiera de ella, la municipalidad habia acordado en 22 de Diciembre último confiarla á la benemérita Milicia Nacional, y solo esperaba para efectuar la entrega el momento de haberse unido á la enseña y uniformada. Para subvenir á los gastos precisos al intento ha hecho repetidas gestiones, proponiendo y pidiendo recursos al Gobierno y Diputacion provincial, y esta por fin las ha estimado, accediendo á los deseos del Ayuntamiento y de los señores y Oficiales de la fuerza ciudadana.

Tal es la verdad de los hechos á que debió concretarse el comunicante, sin tergiversarla ni dar motivo á deducciones desfavorables á la municipalidad, que se ve con disgusto en la necesidad de rectificar la perjudicial de que el correspondal se abstendría de hacer en el sucesivo la apologia mas ó menos exacta de actos administrativos, desprimiendo al Ayuntamiento que, si quiera por desempeño gratuitamente tal cargo público, merece consideraciones.

Avila 2 de Febrero de 1856.—Salvador Blasco.—Claudio González.—Vicente Zarza.—Mateo Garcia.—Mariano Duñoz.—Pablo Jimenez de Milagro.—Agustín Aguirre.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Valentín Martínez Casavieja.

BARCELONA 31 de Enero.—Sabemos que el Excmo. Sr. Capitan General, deseando que se dié el mayor impulso á las grandes obras que el Estado ha conseguido un triunfo señalado importante: Sebastopol, la gran fortaleza de Rusia en el mar Negro, ha cedido ante la constante perseverancia y la intrépida bravura de las fuerzas aliadas. Los preparativos marítimos y militares para el año próximo han ocupado por necesidad de una manera formal mi atencion.

«Pero al mismo tiempo que estoy resuelta á no perdonar ningun esfuerzo capaz de dar vigor á las operaciones de la guerra, he creído de mi deber no declinar ninguna proposicion que pudiera ofrecer razonablemente las probabilidades de una paz segura y honrosa. En su consecuencia, cuando el Emperador de Austria me ofreció hace poco, así como á mi augusto aliado el Emperador de los franceses, emplear sus buenos oficios cerca del Emperador de Rusia para tratar de traer á un terreno amistoso las cuestiones que estaban en litigio entre las partes contendientes, de concertar con mis aliados, he consentido en aceptar el ofrecimiento así hecho, y tengo la satisfaccion de anunciar que se han arreglado ciertas condiciones, que espero podrán servir de base para un tratado general de paz.

«No tardarán en abrirse en Paris negociaciones relativas á este tratado. En la direccion de estas negociaciones cuidaré de no perder de vista los objetos para que se ha emprendido la guerra, y me prececerá justo no disminuir nada mis preparativos marítimos y militares hasta que se haya hecho un tratado de paz satisfactorio.

«Aun cuando la guerra en que me encuentro empeñada haya sido producida por acontecimientos que han tenido lugar en el Mediodia de Europa, no ha sido enteramente distraida mi atencion por eso de la situacion de los negocios en el Norte; y en union con el Emperador de los franceses, he hecho con el Rey de Suecia y de Noruega un tratado que contiene compromisos definitivos aplicables á su soberania, y que tienden á mantener el equilibrio del poder en esta parte de Europa. He hecho tambien un tratado de amistad, de comercio y de navegacion con la República de Chile. He dado orden para que se presenten estos tratados.

«Señores de la Cámara de los Comunes: Se os comunicaré el presupuesto del año próximo. Le encontrareis elaborado de suerte que pueda bastar á las exigencias de la guerra, si por desgracia no se hace la paz.

«Milores y Señores: Me es satisfactorio observar que, á pesar de los males de la guerra, de las cargas y de los sacrificios que he impuesto á mi pueblo, permanecen intactos los recursos de mi imperio.

«Cuento con confianza en el varonil valor y el ilustrado patriotismo de mis fieles súbditos, para que continúen prestando el apoyo que tan noblemente me han prestado, y pueden estar seguros de que no les pediré sacrificios superiores á los que puede exigir un legitimo respeto hacia los grandes intereses, el honor y la dignidad del imperio.

«Hay muchas cuestiones relativas á las mejoras interiores que recomiendo á vuestro atento examen. La diferencia que existe en muchos detalles importantes entre las leyes comerciales de Escocia y las de otras partes del Reino-Unido, ha sido perjudicial á una gran parte de mis súbditos que ejercen el comercio. Se os propondrán algunas medidas para cortar este mal. Tambien se os propondrán otras medidas para mejorar las leyes relativas á las asociaciones, simplificando estas leyes, y facilitando de este modo el empleo de los capitales en el comercio. El sistema bajo cuyo imperio la marina mercante paga derechos locales y de peaje, ha sido objeto de numerosas quejas.

«Se os propondrán medidas para procurar una mejora relativa á esta cuestion. Os serán propuestas asimismo otras medidas importantes, cuyo objeto sea mejorar la ley en la Gran Bretaña y en Irlanda. No dudo que fijareis vuestra atencion en ellas, así como en todas las demas cuestiones sobre que podais estar llamados á deliberar. Ruego con fervor que la divina Providencia bendiga vuestros consejos, y las secunde para llevar á cabo el grande objeto de mi incesante solicitud, que es el bienestar y la felicidad de mi pueblo.»

«Nada nuevo hay sobre la paz. Los periódicos belgas publican el texto del despacho dirigido por el Conde de Nesselrode al Príncipe Gortschakoff, trasmitiéndole las contraproposiciones rusas. Segun sabemos, las objeciones hechas en esta época por el Gobierno ruso á las proposiciones austriacas no estrictamente sino en dos puntos, es decir: sobre el último párrafo del artículo 4.º concerniente á la rectificacion de la frontera rusa en Besarabia, y sobre el total del art. 5.º, por el que se re-

servan las Potencias beligerantes el derecho de presentar, por interes europeo, condiciones particulares ademas de las cuatro garantías anteriormente estipuladas. La determinacion posterior que el Gobierno ruso ha tomado de aceptar pura y simplemente las proposiciones austriacas, destruyen casi por completo la importancia de este documento: asi que no creemos necesaria su insercion. El único pasaje que puede tener hoy aun alguna importancia es el que contiene las observaciones del Gabinete ruso sobre la vaguedad y la generalidad en que está concebido el art. 5.º del ultimatum, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Un despacho de Trieste del 30 de Enero dice que, segun noticias de Constantinopla del 21, á pesar de las noticias pacíficas, el General Ghirley ha enviado órdenes á Schumla para preparar alli los cuarteles destinados á las tropas que debian ir allá para la primavera. Se considera como inminente en Constantinopla un cambio ministerial; Mehmet-Ali será nombrado Ministro de la Guerra.

VIENA 26 de Enero.—El Baron de Mantuffel permanece en Viena, y hace algunos dias recibió de Berlin nuevas instrucciones, con cuyo motivo tuvo ayer, de concierto con Mr. de Arnim, una conferencia con el Conde Buel. Las cuestiones que se agitarán entre los dos Gabinetes de Viena y de Berlin son relativas á dos puntos: 1.º A las proposiciones que se han de someter á la Dieta. La negociacion está en buen camino. Las cortes de Munich y de Dresde se han adherido de antemano á las proposiciones de Austria, lo que no puede menos de arrastrar el asentimiento de Prusia. 2.º La admision de Prusia en las conferencias. Esta negociacion no marcha tan bien como la otra, pues vacila Prusia en apropiarse de antemano las proposiciones hechas á Rusia, segun lo exigen las Potencias occidentales. (Gaceta de Vöseser.)

PRUSIA.—Berlin 29 de Enero.—Se afirmaba hoy que se ha hecho una especie de transaccion entre las Potencias interesadas en la cuestion de Oriente: se ha concedido á Inglaterra que no se haria por ahora armisticio formal, y que únicamente se arreglaría una suspension de hostilidades; por otra parte, Inglaterra ha renunciado á las objeciones que habia suscitado al principio contra la interposicion de las proposiciones preliminares, reservándose reproducir estas objeciones en el seno de las conferencias.

Sobre esta base, y sobre las de las condiciones especiales conocidas, se firmaron los preliminares por las Potencias que tomaron parte en las conferencias de Viena. Se han entablado negociaciones para la admision de Prusia en las conferencias; Austria ha intervenido en su favor. Se supone que Austria, Francia é Inglaterra invitarán á Prusia á que tome parte en las conferencias. (Correspondencia Havas.)

ALEJANDRIA 3 de Enero.—La comision internacional encargada de estudiar la abertura del istmo de Suez acaba de dar fin á sus exploraciones sobre el terreno egipcio, y de entregar al Virey las conclusiones de su informe. La comision partió de Suez el 21 de Diciembre, despues de haber estudiado la rada, y atravesó el istmo de Sud á Norte, reconociendo de paso las exploraciones del terreno y las nivelaciones empezadas á ejecutar tres meses hace, y que permitirán fijar definitivamente en la descripcion del valle el trazado del canal marítimo. El 20 de Diciembre se acampó en la costa de Pelusa, donde se embarcó el 31 á bordo de la fragata de vapor egipcia el Nilo Este buque estaba anclado ó hacia el crucero en un sitio á esta parte en la bahía con una corbeta de vela que le servia de almacen de carbon.

La comision habia dejado, desde que llegó á Alejandria, sus instrucciones á Mr. Larvieso, subingeniero de la marina, que ha sondeado circunsciadamente una actividad é inteligencia notables 14 kilómetros de costa. Secundado por Mr. Darnaud, ingeniero del Virey, y por Mr. Lienciolo, ingeniero italiano, ha podido presentar un plan detallado de la parte de la bahía cuyo estudio se le habia confiado.

He aquí los resultados completamente favorables, y puede decirse inesperados, que se desprenden de las observaciones:

Enfrente de las ruinas de Pelusa, las sondas han dado una profundidad de 8 metros á la distancia conocida ya de 7,500 metros de la orilla; pero esta profundidad, siguiendo la direccion del Oeste, se acerca progresivamente á la costa, y se encuentra á 2,350 metros solamente á la orilla durante 20 kilómetros. Siendo esta circunstancia una ventaja tan inmensa, los ingenieros europeos no podian menos de aprovecharla para determinar el punto donde terminará el futuro canal en el Mediterráneo. Al aproximarse á la playa siguiendo esta línea de 20 kilómetros, que se extiende desde la boca de Onifareg hasta la de Gamlieh, las sondas han dado en fondos excolemente sólidos profundidades de 5 á 7,500 metros, de 6 á 4,600 y de 7 á 2,300. Las profundidades de 9, 10 y 12 metros, y aun mas, se obtienen sucesivamente á distancias de 3,000 á 6,000 metros.

Despréndese de estos hechos importantes, adquiridos en adelante para la hidrografía, que los muelles del canal en la bahía de Pelusa, cuya agua es ademas clara y trasparente, no deberán tener la mitad de la longitud que se creia precisa en un principio. Lo mismo sucederá en la rada de Suez, que se conocia tan incompletamente como la de Pelusa.

La comision internacional se decide en favor del trazado directo en su informe al virey, y lo considera como la única solucion del problema de la union del mar Rojo con el Mediterráneo, declarando por unanimidad que su ejecucion es fácil y el éxito seguro.

Informe dado por la comision á S. A. Mohammed Said Bajá virey de Egipto.

Su Alteza nos llamó á Egipto para estudiar la cuestion de la abertura del istmo de Suez; y proporcionándonos los medios de juzgar sobre el terreno del mérito de las diferentes soluciones propuestas, nos invitó á exponerle la mas fácil, mas segura y mas ventajosa para el comercio de Europa.

Ha terminado nuestra exploracion, favorecida por un tiempo apacible, y facilitada y abreviada por la latitud de los medios materiales puestos á nuestra disposicion, y nos ha hecho reconocer obstáculos innumerables, ó por mejor decir, la imposibilidad de dirigir el canal por Alejandria, y la facilidad inesperada de establecer un punto en el golfo de Pelusa.

El canal directo de Suez hacia el golfo de Pelusa es por consiguiente la única solucion del problema de la union del mar Rojo con el Mediterráneo; su ejecucion es fácil, el éxito seguro, y sus resultados inmensos para el comercio del mundo.

El temporal que reinó estos dias en nuestras costas por fin ha tenido su última hora. Una de las lanchas que el domingo por la tarde venian de Cebrida cargadas de leña, enseñó su quilla al cielo frente á la torre; las que venian detras lograron salvar cinco hombres de su tripulacion, pereciendo tres.

Ya á construirse un puente sobre el rio Eo, en los confines de Asturias y Galicia; su presupuesto asciende á 33,000 pesos, y el remate se ha señalado para el 19 de Febrero.

Ayer se nos aseguró que habia llegado á esta capital nuestro paisano el Sr. D. Antonio Romero Ortiz, antiguo rector de La Nacion, Diputado de las Cortes Constituyentes, y Gobernador civil de Oviedo. (Clamor de Galicia.)

SANTANDER 1.º de Febrero.—Ayer se reunió la junta general de accionistas de la empresa del ferro-carril. No se tomó ninguna resolusion de importancia; pues aunque la tiene, y muy grande, un asunto de que se dió cuenta, cual es el arreglo que se acaba de hacer con el señor Mould, se aplazó para otra sesion, que se celebrará el miércoles 6 del actual. No por eso la sesion ó las conferencias carecieron de interes, porque nada puede haber indiferente tratándose de una via tan necesaria, tan ansiada, de un porvenir tan lisonjero, y que ha sufrido tan adversas contingencias, de las cuales ha llegado el momento solemnemente de poder triunfar, abriendo á la explotacion la seccion trécala (entre Alar y Reinosa) que se conclurá en este año. (B. de C.)

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, lunes 4 de Febrero.—Nada nuevo se dice ni escribe acerca de la marcha de las negociaciones.—Dudas, conjeturas, vaticinios mas ó menos plausibles; pero nada digno de razonable crédito.

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, lunes 4 de Febrero.—Nada nuevo se dice ni escribe acerca de la marcha de las negociaciones.—Dudas, conjeturas, vaticinios mas ó menos plausibles; pero nada digno de razonable crédito.

Copenhague 3.—La Dieta de Holslein ha decidido la acusacion del Ministerio Scheel.—El Rey rehusa acceder á esta resolusion.

El Parlamento británico se abrió el 31 de Enero, segun estaba anunciado. Hé aquí el discurso pronunciado en esta ocasion por la Reina, segun le trasmite la telegrafia privada Havas:

«Milores y Señores: Desde que se cerró la última sesion del Parlamento, las armas de los aliados han conseguido un triunfo señalado importante: Sebastopol, la gran fortaleza de Rusia en el mar Negro, ha cedido ante la constante perseverancia y la intrépida bravura de las fuerzas aliadas. Los preparativos marítimos y militares para el año próximo han ocupado por necesidad de una manera formal mi atencion.

«Pero al mismo tiempo que estoy resuelta á no perdonar ningun esfuerzo capaz de dar vigor á las operaciones de la guerra, he creído de mi deber no declinar ninguna proposicion que pudiera ofrecer razonablemente las probabilidades de una paz segura y honrosa. En su consecuencia, cuando el Emperador de Austria me ofreció hace poco, así como á mi augusto aliado el Emperador de los franceses, emplear sus buenos oficios cerca del Emperador de Rusia para tratar de traer á un terreno amistoso las cuestiones que estaban en litigio entre las partes contendientes, de concertar con mis aliados, he consentido en aceptar el ofrecimiento así hecho, y tengo la satisfaccion de anunciar que se han arreglado ciertas condiciones, que espero podrán servir de base para un tratado general de paz.

«No tardarán en abrirse en Paris negociaciones relativas á este tratado. En la direccion de estas negociaciones cuidaré de no perder de vista los objetos para que se ha emprendido la guerra, y me prececerá justo no disminuir nada mis preparativos marítimos y militares hasta que se haya hecho un tratado de paz satisfactorio.

«Aun cuando la guerra en que me encuentro empeñada haya sido producida por acontecimientos que han tenido lugar en el Mediodia de Europa, no ha sido enteramente distraida mi atencion por eso de la situacion de los negocios en el Norte; y en union con el Emperador de los franceses, he hecho con el Rey de Suecia y de Noruega un tratado que contiene compromisos definitivos aplicables á su soberania, y que tienden á mantener el equilibrio del poder en esta parte de Europa. He hecho tambien un tratado de amistad, de comercio y de navegacion con la República de Chile. He dado orden para que se presenten estos tratados.

«Señores de la Cámara de los Comunes: Se os comunicaré el presupuesto del año próximo. Le encontrareis elaborado de suerte que pueda bastar á las exigencias de la guerra, si por desgracia no se hace la paz.

«Milores y Señores: Me es satisfactorio observar que, á pesar de los males de la guerra, de las cargas y de los sacrificios que he impuesto á mi pueblo, permanecen intactos los recursos de mi imperio.

«Cuento con confianza en el varonil valor y el ilustrado patriotismo de mis fieles súbditos, para que continúen prestando el apoyo que tan noblemente me han prestado, y pueden estar seguros de que no les pediré sacrificios superiores á los que puede exigir un legitimo respeto hacia los grandes intereses, el honor y la dignidad del imperio.

«Hay muchas cuestiones relativas á las mejoras interiores que recomiendo á vuestro atento examen. La diferencia que existe en muchos detalles importantes entre las leyes comerciales de Escocia y las de otras partes del Reino-Unido, ha sido perjudicial á una gran parte de mis súbditos que ejercen el comercio. Se os propondrán algunas medidas para cortar este mal. Tambien se os propondrán otras medidas para mejorar las leyes relativas á las asociaciones, simplificando estas leyes, y facilitando de este modo el empleo de los capitales en el comercio. El sistema bajo cuyo imperio la marina mercante paga derechos locales y de peaje, ha sido objeto de numerosas quejas.

«Se os propondrán medidas para procurar una mejora relativa á esta cuestion. Os serán propuestas asimismo otras medidas importantes, cuyo objeto sea mejorar la ley en la Gran Bretaña y en Irlanda. No dudo que fijareis vuestra atencion en ellas, así como en todas las demas cuestiones sobre que podais estar llamados á deliberar. Ruego con fervor que la divina Providencia bendiga vuestros consejos, y las secunde para llevar á cabo el grande objeto de mi incesante solicitud, que es el bienestar y la felicidad de mi pueblo.»

«Nada nuevo hay sobre la paz. Los periódicos belgas publican el texto del despacho dirigido por el Conde de Nesselrode al Príncipe Gortschakoff, trasmitiéndole las contraproposiciones rusas. Segun sabemos, las objeciones hechas en esta época por el Gobierno ruso á las proposiciones austriacas no estrictamente sino en dos puntos, es decir: sobre el último párrafo del artículo 4.º concerniente á la rectificacion de la frontera rusa en Besarabia, y sobre el total del art. 5.º, por el que se re-

servan las Potencias beligerantes el derecho de presentar, por interes europeo, condiciones particulares ademas de las cuatro garantías anteriormente estipuladas. La determinacion posterior que el Gobierno ruso ha tomado de aceptar pura y simplemente las proposiciones austriacas, destruyen casi por completo la importancia de este documento: asi que no creemos necesaria su insercion. El único pasaje que puede tener hoy aun alguna importancia es el que contiene las observaciones del Gabinete ruso sobre la vaguedad y la generalidad en que está concebido el art. 5.º del ultimatum, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Un despacho de Trieste del 30 de Enero dice que, segun noticias de Constantinopla del 21, á pesar de las noticias pacíficas, el General Ghirley ha enviado órdenes á Schumla para preparar alli los cuarteles destinados á las tropas que debian ir allá para la primavera. Se considera como inminente en Constantinopla un cambio ministerial; Mehmet-Ali será nombrado Ministro de la Guerra.

VIENA 26 de Enero.—El Baron de Mantuffel permanece en Viena, y hace algunos dias recibió de Berlin nuevas instrucciones, con cuyo motivo tuvo ayer, de concierto con Mr. de Arnim, una conferencia con el Conde Buel. Las cuestiones que se agitarán entre los dos Gabinetes de Viena y de Berlin son relativas á dos puntos: 1.º A las proposiciones que se han de someter á la Dieta. La negociacion está en buen camino. Las cortes de Munich y de Dresde se han adherido de antemano á las proposiciones de Austria, lo que no puede menos de arrastrar el asentimiento de Prusia. 2.º La admision de Prusia en las conferencias. Esta negociacion no marcha tan bien como la otra, pues vacila Prusia en apropiarse de antemano las proposiciones hechas á Rusia, segun lo exigen las Potencias occidentales. (Gaceta de Vöseser.)

PRUSIA.—Berlin 29 de Enero.—Se afirmaba hoy que se ha hecho una especie de transaccion entre las Potencias interesadas en la cuestion de Oriente: se ha concedido á Inglaterra que no se haria por ahora armisticio formal, y que únicamente se arreglaría una suspension de hostilidades; por otra parte, Inglaterra ha renunciado á las objeciones que habia suscitado al principio contra la interposicion de las proposiciones preliminares, reservándose reproducir estas objeciones en el seno de las conferencias.

Sobre esta base, y sobre las de las condiciones especiales conocidas, se firmaron los preliminares por las Potencias que tomaron parte en las conferencias de Viena. Se han entablado negociaciones para la admision de Prusia en las conferencias; Austria ha intervenido en su favor. Se supone que Austria, Francia é Inglaterra invitarán á Prusia á que tome parte en las conferencias. (Correspondencia Havas.)

ALEJANDRIA 3 de Enero.—La comision internacional encargada de estudiar la abertura del istmo de Suez acaba de dar fin á sus exploraciones sobre el terreno egipcio, y de entregar al Virey las conclusiones de su informe. La comision partió de Suez el 21 de Diciembre, despues de haber estudiado la rada, y atravesó el istmo de Sud á Norte, reconociendo de paso las exploraciones del terreno y las nivelaciones empezadas á ejecutar tres meses hace, y que permitirán fijar definitivamente en la descripcion del valle el trazado del canal marítimo. El 20 de Diciembre se acampó en la costa de Pelusa, donde se embarcó el 31 á bordo de la fragata de vapor egipcia el Nilo Este buque estaba anclado ó hacia el crucero en un sitio á esta parte en la bahía con una corbeta de vela que le servia de almacen de carbon.

La comision habia dejado, desde que llegó á Alejandria, sus instrucciones á Mr. Larvieso, subingeniero de la marina, que ha sondeado circunsciadamente una actividad é inteligencia notables 14 kilómetros de costa. Secundado por Mr. Darnaud, ingeniero del Virey, y por Mr. Lienciolo, ingeniero italiano, ha podido presentar un plan detallado de la parte de la bahía cuyo estudio se le habia confiado.

He aquí los resultados completamente favorables, y puede decirse inesperados, que se desprenden de las observaciones:

Enfrente de las ruinas de Pelusa, las sondas han dado una profundidad de 8 metros á la distancia conocida ya de 7,500 metros de la orilla; pero esta profundidad, siguiendo la direccion del Oeste, se acerca progresivamente á la costa, y se encuentra á 2,350 metros solamente á la orilla durante 20 kilómetros. Siendo esta circunstancia una ventaja tan inmensa, los ingenieros europeos no podian menos de aprovecharla para determinar el punto donde terminará el futuro canal en el Mediterráneo. Al aproximarse á la playa siguiendo esta línea de 20 kilómetros, que se extiende desde la boca de Onifareg hasta la de Gamlieh, las sondas han dado en fondos excolemente sólidos profundidades de 5 á 7,500 metros, de 6 á 4,600 y de 7 á 2,300. Las profundidades de 9, 10 y 12 metros, y aun mas, se obtienen sucesivamente á distancias de 3,000 á 6,000 metros.

Despréndese de estos hechos importantes, adquiridos en adelante para la hidrografía, que los muelles del canal en la bahía de Pelusa, cuya agua es ademas clara y trasparente, no deberán tener la mitad de la longitud que se creia precisa en un principio. Lo mismo sucederá en la rada de Suez, que se conocia tan incompletamente como la de Pelusa.

La comision internacional se decide en favor del trazado directo en su informe al virey, y lo considera como la única solucion del problema de la union del mar Rojo con el Mediterráneo, declarando por unanimidad que su ejecucion es fácil y el éxito seguro.

Informe dado por la comision á S. A. Mohammed Said Bajá virey de Egipto.

Su Alteza nos llamó á Egipto para estudiar la cuestion de la abertura del istmo de Suez; y proporcionándonos los medios de juzgar sobre el terreno del mérito de las diferentes soluciones propuestas, nos invitó á exponerle la mas fácil, mas segura y mas ventajosa para el comercio de Europa.

Ha terminado nuestra exploracion, favorecida por un tiempo apacible, y facilitada y abreviada por la latitud de los medios materiales puestos á nuestra disposicion, y nos ha hecho reconocer obstáculos innumerables, ó por mejor decir, la imposibilidad de dirigir el canal por Alejandria, y la facilidad inesperada de establecer un punto en el golfo de Pelusa.

El canal directo de Suez hacia el golfo de Pelusa es por consiguiente la única solucion del problema de la union del mar Rojo con el Mediterráneo; su ejecucion es fácil, el éxito seguro, y sus resultados inmensos para el comercio del mundo.

Nuestra convencion es bajo este concepto unánime, y explanaremos los motivos en una memoria detallada y apoyada en los planos hidrográficos de las bahías de Suez y de Pelusa en los trazados que describen las sinuosidades del terreno, y en las apreciaciones que indicarán la naturaleza de las tierras que cruce el canal.

La redaccion de esta memoria, y la de los planos, trazados y apreciaciones que deben acompañarles, es un trabajo de larga duracion, del que vamos á ocuparnos activamente en Europa, para poder presentarlos dentro de algunos meses á S. A.

Nos apresuramos desde ahora á manifestarle nuestras conclusiones:

1.º El trazado por Alejandria es inadmisibile bajo el punto de vista técnico y económico.

2.º El trazado directo ofrece completa facilidad para la ejecucion del canal marítimo propiamente dicho, con comunicacion con el Nilo y dificultades ordinarias para la creacion de ambos puentes.

3.º El do Suez se abrirá en una rada vasta y segura, accesible en todas épocas, donde se han encontrado ocho metros de agua á 1,600 metros de la orilla.

4.º El que se ha de formar en el golfo de Pelusa, que el proyecto preliminar situaba en el centro del golfo, se establecerá á 18 kilómetros mas al Oeste en la region donde se encuentran ocho metros de agua á 2,300 metros de la orilla, donde los buques tienen buen fondeadero y pueden aparejar fácilmente.

<